

## SUPUESTO PRÁCTICO I - COMPETENCIA

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente está valorando delegar en otro órgano la atribución de resolver, para 2020, las ayudas al alquiler de vivienda. En la tramitación de estos expedientes es un trámite preceptivo, la emisión de un informe de legalidad por parte del Secretario General de la Consejería.

A tal fin le plantea a Ud. la consulta relativa a si sería posible llegar a delegar la resolución de estos expedientes a favor de las Delegaciones Territoriales de cada una de las provincias, pero conservando la titularidad de la competencia, pues entiende que con ello la resolución sería tomada con mayor proximidad a los ciudadanos y, en caso de ser posible, le pide que le informe acerca de los trámites o formalidades tendría que seguir.

Llevada a cabo la delegación, y a la vista de los buenos resultados obtenidos con la delegación, puesto que se han resuelto, en todas las provincias excepto en Salamanca, todos los expedientes dentro del plazo marcado por la convocatoria, se plantea delegar, ahora, en la Dirección General de Vivienda la competencia para desarrollar, a través de la disposición que corresponda, la normativa del régimen del depósito de las fianzas derivadas de los contratos de arrendamiento urbano.

Respecto de los expedientes pendientes de resolución en la provincia de Salamanca, provocada a causa de la extremada complicación que allí presenta el mercado de alquiler unido a la carencia de medios personales, y el Consejero se plantea llevar a cabo una avocación respecto de los que se encuentran pendientes para tratar de darles desde la Consejería el impuso definitivo pero, con la condición de, no tener que firmar las más de 900 resoluciones pendientes demandando, para ello, una solución.

Entre tanto, uno de los solicitantes de las ayudas al alquiler que ha visto denegada la ayuda de alquiler para 2020, resuelta por delegación por el Delegado Territorial en León, se plantea interponer recurso contra la misma surgiéndole una serie de dudas en cuanto al órgano frente al cual debe dirigir el recurso.

Interpuesto el recurso, que ante la duda, los dirige simultáneamente tanto ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en cuanto que delegante, como ante el Delegado Territorial en León, en tanto que delegado, ambos órganos se consideran competentes para resolver el recurso planteándose este último promover un conflicto de atribuciones para que sea esclarecida la competencia.

Finalmente, y de cara al mayor acierto de la próxima convocatoria de ayudas, se pretende llevar, a cabo en la fase preparatoria de la nueva regulación, una toma de datos que será encargada a la Dirección General de Atención al Ciudadano mediante la autorización de la técnica más adecuada para ello.

**RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS**

**1.- ¿Qué técnica de atribución de competencias es la más adecuada para poder llevar a cabo la propuesta del Consejero?**

- a) Ninguna, puesto que la competencia es irrenunciable y debe ser ejercida precisamente por el órgano que la tenga atribuida como propia.
- b) La desconcentración
- c) La descentralización
- d) La delegación

**2.- ¿Sería conforme a derecho el planteamiento del Consejero por el que pretende no ejercer directamente la competencia para resolver los procedimientos de ayuda al alquiler?**

- a) No, puesto que la competencia es irrenunciable y debe ser ejercida precisamente por el órgano que la tenga atribuida como propia.
- b) Si, es conforme a derecho delegar el ejercicio de una competencia en otro órgano pero siempre que este sea jerárquicamente dependiente de el.
- c) No, puesto que aunque es posible delegar el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración General en otros de igual o inferior categoría, aunque no sean jerárquicamente dependientes, tanto centrales con categoría igual o superior a Servicio, como periféricos con categoría igual o superior a Sección, salvo disposición en contrario, es obstáculo para la delegación que en la tramitación de estos expedientes sea un trámite preceptivo la emisión del informe preceptivo del Secretario General
- d) Si, es conforme a derecho delegar el ejercicio de una competencia en otro órgano administrativo, sea o no jerárquicamente dependiente, sin necesidad de debe obtener la autorización del la Junta de Castilla y León.

**3.- ¿Que formalidades habrán de llevarse a cabo para materializar la delegación de competencias?**

- a) Aprobación de la Orden delegación, publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificación a los interesados
- b) Aprobación del Decreto de delegación de competencias, publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificación a los interesados
- c) Aprobación de la Orden delegación y publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León
- a) Aprobación de Decreto de delegación y publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León

**4.- ¿Sería conforme a derecho el planteamiento del Consejero por el que pretende delegar en la Dirección General de Vivienda la competencia para desarrollar, a través de la disposición que corresponda, la normativa del régimen del depósito de las fianzas derivadas de los contratos de arrendamiento urbano?**

- a) No, puesto que la competencia es irrenunciable y debe ser ejercida precisamente por el órgano que la tenga atribuida como propia.

- b) Si, es conforme a derecho delegar el ejercicio de una competencia en otro órgano pero siempre que este sea jerárquicamente dependiente de él.
- c) Si, puesto que es posible delegar el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración General en otros de igual o inferior categoría, aunque no sean jerárquicamente dependientes, si, en el caso de los centrales tienen categoría igual o superior a Servicio
- d) No

**5.- Respecto de la pretendida avocación indique cual de las siguientes respuestas es correcta:**

- a) Es preciso que concurra una causa que la ampare pues ha de ser motivada
- b) Es preciso que la resolución que la acuerde, además, se publique en el BOCYL
- c) Es precisa la notificación a los interesados a fin de que, si esto conviene a sus derechos e intereses, puedan interponer contra la misma el recurso que proceda
- d) La notificación a los interesados debe de ser comunicada a los interesados, necesariamente, con carácter previo a la resolución de fondo que recaiga.

**6.- ¿Considera posible atender a la petición del Consejero no tener que firmar las resoluciones que dicte?**

- a) Si, mediante la técnica de la suplencia
- b) Si, mediante la delegación de firma, haciendo costar en ella la autoridad de procedencia
- c) No, no es posible.
- d) Si, mediante la delegación de firma, siendo necesaria para su validez su publicación, la expresión de aquella circunstancia y la autoridad de procedencia.

**7.- En relación con el recurso administrativo que pretende interponerse contra la denegación acordada por el Delegado Territorial de León ¿Qué recurso procede y ante quien?**

- a) Potestativo de reposición ante el propio Delegado Territorial
- b) Potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente
- c) Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente
- d) Alzada ante la Junta de Castilla y León

**8.- En relación con la respuesta anterior, ello es así, puesto que:**

- a) La resolución ha de entenderse dictada por el órgano delegado
- b) La resolución ha de entenderse dictada por el órgano delegante
- c) El interesado tiene en estos casos facultad de optar por razones propias de la seguridad jurídica
- d) Necesariamente ha de acudir al orden contencioso administrativo

**9.- De acuerdo con los datos que nos proporciona el supuesto, y respecto del conflicto de atribuciones:**

- a) Puede suscitarse al tratarse de un asunto en el cual no ha recaído resolución finalizadora del procedimiento
- b) No podría suscitarse
- c) Se resolverá a favor del Consejero en cuanto que órgano jerárquicamente superior

d) Solo puede ser planteado por los interesados

**10.- Indique, de entre las técnicas de atribución de competencias reguladas en la Ley de Gobierno y Administración de la CA de Castilla y León, cual es la más adecuada para la recogida de datos:**

- a) La delegación
- b) La encomienda de gestión
- c) La desconcentración
- d) El contrato

**11.- ¿Quién deberá de autorizar dicha atribución?**

- a) La Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- b) La Consejería de adscripción de la Dirección General citada
- c) La Junta de Castilla y León
- d) Ambos Consejeros.

**12.- ¿A través de que instrumento?**

- a) Acto Resolutorio
- b) Convenio
- c) Contrato
- d) Acuerdo

**13.- ¿Quién asumirá, respecto de los datos obtenidos, la condición de encargado del tratamiento?**

- a) El encomendante
- b) El encomendado
- c) La Junta de Castilla y León
- d) Cualquiera de ellos, de conformidad con lo pactado

**14.- ¿Quién ostentaría la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos para su ejercicio?**

- a) El encomendante
- b) El encomendado
- c) La Junta de Castilla y León
- d) Cualquiera de ellos, de conformidad con lo pactado

**RESPUESTAS AL SUPUESTO**

1	D	6	B	11	C
2	D	7	B	12	A
3	C	8	B	13	B
4	D	9	B	14	A
5	A	10	B		